

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 241/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MONICA ESTEBAN LOPEZ y D./Dña. MONICA ESTEBAN LOPEZ frente a FOGASA y GRUPO EXCELTIA, S.A. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Mónica Esteban López contra Grupo Exceltia, S.A y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declarando improcedente el despido sufrido por la actora el 16.01.2020 y la extinción de la relación laboral con efectos de esta sentencia, condenando a Grupo Exceltia, S.A a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora la cantidad de 21.373,07 euros en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 37,01 euros brutos diarios, descontando los periodos de IT, y absuelvo al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, sita en la calle Princesa nº2 a) mediante ingreso nº 2502 000000 nº de autos con 4v dígitos y año con 2, b) mediante transferencia IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 en concepto 2502-0000-00, nº de procedimiento con 4 dígitos y año con 2 dígitos, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO EXCELTIA, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.143/20)

